



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México a 19 de abril de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la más alta consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona el Capítulo Séptimo denominado "Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias"** al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social<sup>1</sup> que permite a las personas realizar actividades cotidianas como asistir a la escuela o ir a trabajar. Por tanto, es deber del Estado garantizar a la población una vida sana promoviendo el bienestar de la sociedad mexicana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), prevé que *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser"*

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions>



*humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.*"<sup>2</sup>

El goce del grado máximo de salud a nivel mundial se ha visto en detrimento como consecuencia de la pandemia generada por el virus SRAS-CoV-2 pues ha sufrido alguna alteración leve o grave que ha impedido su normal funcionamiento y desarrollo.

A lo largo de la historia las pandemias han tomado al mundo por sorpresa, sin que los servicios de salud puedan afrontar eficaz y eficientemente las consecuencias de las mismas, por ejemplo: el aumento de casos o las lamentables pérdidas humanas.

Nuestro país ha sido testigo de diversas pandemias que han dejado marca, por citar algunas:

- Durante el año 1545 el brote de Cocoliztli, mejor conocido como salmonela, la cual después de 5 años cobró las vidas del 80% de la población (15 millones de personas);
- En 1813 la fiebre amarilla en Mazatlán, causante de la muerte de aproximadamente el 16% de la población estimada (2,541 personas);
- En 1883 la epidemia de tifo en Cuautitlán provocó un total de 3,114 defunciones en un periodo de siete meses;
- De 1902 a 1903 la peste negra que se manifestó en el puerto de Mazatlán se infectaron 824 personas, falleciendo el 71% de las personas infectadas;

En 1918 la Influenza española dejó 500,000 muertos, así como los 1,100 casos de Poliomieltis durante los años de 1948 a 1955.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>

<sup>3</sup> Disponible en: [http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Tertulias/Presentacion\\_Inq.Maria\\_Ydirin.pdf](http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Tertulias/Presentacion_Inq.Maria_Ydirin.pdf)



Durante el año 2009 la pandemia de Influenza A/H1N1 sacudió al mundo entero por su rápida propagación, tan solo en nuestro país se registró un total de 2,196 decesos, de los cuales el 56.7% fueron confirmadas (1,244) por influenza, aunque hoy se sabe que las cifras fueron mayores de las oficialmente reportadas<sup>4</sup>, dicha pandemia de 2009, generó el cierre de fronteras siendo los sectores turístico, alimenticio, y restaurantero los más afectados lo que evidentemente generó serias consecuencias en la economía del país, por ejemplo: durante el 2008 el turismo fue el cuarto generador de divisas con más de 13 mil millones de dólares y debido a la contingencia sanitaria se estimó que existió una pérdida por 4 mil millones de dólares.<sup>5</sup>

El panorama internacional que se observó en aquel entonces orilló a nuestro país a enfrentar caídas importantes en la demanda por sus exportaciones manufactureras y en otros rubros de ingresos de la cuenta corriente.

El Estado de México no es ajeno a la situación mundial y la población mexiquense se ha visto afectada a lo largo de los años por distintas crisis de salud, siendo la más reciente, la pandemia del COVID-19.

La pandemia del COVID-19 obligó a que los gobiernos llevarán a cabo medidas para controlar o mitigar el contagio, entre ellas: la suspensión de labores, el paro técnico en industrias, el cierre de negocios pertenecientes a actividades no esenciales y la campaña “Quédate en casa”. Sin embargo, estas medidas generan una serie de efectos negativos en la población, principalmente, la disminución del ingreso.

A pesar de que todavía no se cuentan con suficientes datos estadísticos para analizar los efectos socioeconómicos derivados de la actual pandemia, sobre todo a nivel estatal, el presente documento tiene como finalidad exponer un panorama

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/Plan\\_Nacional\\_Influenza.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/Plan_Nacional_Influenza.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/359/11angelygabriel.pdf>



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de las repercusiones que está generando la contingencia sanitaria en el país y el Estado de México.

Los efectos que ha generado la pandemia del COVID-19 tienen un impacto negativo en los ámbitos social y económico; desafortunadamente, no solo son inmediatos, sino que repercutirán en el mediano plazo.

En el contexto mundial, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si no se adoptan medidas urgentes, será inminente una emergencia alimentaria mundial con impactos en el largo plazo para cientos de millones de personas. Es posible que alrededor de 49 millones de humanos más caigan en 2022 en pobreza extrema debido a la crisis del COVID-19.

A partir de los resultados del Modelo de Identificación del Riesgo del Trabajo Infantil (MIRTI), desarrollado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se estima que el trabajo infantil podría aumentar entre 1 y 3 puntos porcentuales en la región (México, Perú y Costa Rica). Según cálculos de la CEPAL, alrededor de 110 millones de mujeres en la región se encontrarán en situación de pobreza al finalizar 2022.

Se afectará principalmente a los grupos de población más vulnerables y puede llegar a revertir los avances en materia de desarrollo social. México enfrenta la prevalencia de la contingencia en condiciones de vulnerabilidad: alta presencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento, y múltiples brechas de acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, educación y vivienda.

La pobreza por ingresos podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la pobreza extrema por ingresos entre 6.1 y 10.7 millones de personas en 2021, mientras que para la pobreza laboral aumentó de 37.3% a 45.8% en los primeros dos trimestres de 2020.



La falta de políticas públicas, tanto a nivel federal como estatal, dirigidas a atender a la población con ingreso medio puede generar una movilidad descendente que ocasione un aumento de la población en pobreza por ingresos; por lo que, la crisis puede cambiar la configuración de los ingresos de las familias mexicanas. Las implicaciones de un fenómeno como el de la pandemia del COVID-19, son muchas y a nivel social y económico no son menores.

Creemos que la creación de un fondo económico de ayuda para contingencias médicas que se presenten en un futuro puede ayudar a contrarrestar las afectaciones sobre las familias mexiquenses de manera oportuna, promoviendo así, una recuperación mucho más efectiva y rápida que se traducirá en bienestar social.

A demás, el brote de del virus A/H1N1 acentuó el desplome de los niveles de actividad productiva durante el segundo trimestre de 2009, provocando que descendieran un 6.5% anual, el cual fue comparable con la contracción del PIB registrada durante la crisis de 1995 (6.2%).<sup>6</sup>

Así, a casi dos años de que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara el brote del nuevo coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional y a más de dos años del descubrimiento del virus SRAS-CoV-2 en Wuhan, China, la OMS comunicó que el mundo parece estar más cerca del fin de la pandemia. Sin embargo, sentenció que para que dicho final se convierta en realidad en 2022 es necesario reducir la desigualdad en la distribución de vacunas y asegurar que al menos el 70% de la población mundial reciba la aplicación de vacunas durante los próximos meses.

El presente año puede marcar el fin de la situación pandémica, sin que esto quiera decir que se erradica el virus ya que todo indica que continuará la presencia de casos y muertes.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes- anuales/%7B2E1F4338-89D6-6731-C7BB-0F1C3D59A290%7D.pdf>

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-59871637>



El 26 de noviembre de 2021, la OMS, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución - clasificó la variante *B.1.1.529, ómicron*, del Virus SARS-CoV-2 como alarmante, puesto que presentaba varias mutaciones como la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

Sumando a ello, en días recientes el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), António Guterres, señaló en su mensaje por el Día Internacional de la Preparación ante las pandemias que *"la Covid-19 no será la última pandemia a la que deba enfrentarse la humanidad"* e hizo un llamado a las personas a prepararse para la siguiente pandemia, así mismo señaló que *"las enfermedades infecciosas siguen siendo un peligro que acecha a todos los países"*, y que *"todo brote dondequiera que surja puede convertirse en una pandemia, además se debe aumentar las inversiones para mejorar la vigilancia, la detención temprana y los planes de respuesta rápida de todos los países en especial de los más vulnerables."*<sup>8</sup>

En ese contexto, hasta el 10 de enero del año en curso, en México se habían registrado más de 4 millones 136 mil casos confirmados, además de 300 mil 412 muertes, de hecho, se estima que la Ciudad de México (CDMX) es la entidad federativa con mayor número de casos activos, seguida del Estado de México, Nuevo León, Baja California Sur, San Luis Potosí y Guanajuato<sup>9</sup>, quienes ya reportan casos de la variante ómicron.

Así mismo, el 04 de abril la Secretaria de Salud (SSa) informó que:

- 5,666,921 (cinco millones, seiscientos sesenta y seis mil, novecientos veintiún) casos confirmados en el país; 539,514 (quinientos treinta y nueve mil, novecientos veintiún) corresponde al Estado de México, es decir que concentramos el 9.52% del total de casos.

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-onu-llama-prepararse-siguiente-pandemia-20211227184834.html>

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.marca.com/claro-mx/trending/coronavirus/2022/01/11/61ddd57f22601d33168b458f.html>



- De los 683,643 (seiscientos ochenta y tres mil, seiscientos cuarenta y tres casos sospechosos en México), 115,921 (ciento quince mil, novecientos veintiún) son del Estado de México, de esta manera tenemos el 16.95% de posibles personas portadoras de covid-19; y
- De los 323,235 (trecentos veintitrés mil, doscientos treinta y cinco) lamentables defunciones acumuladas en el país, 47,103 (cuarenta y siete mil, ciento tres) se han dado en nuestra entidad federativa, concentramos el 14.57% de mortalidad por coronavirus.<sup>10</sup>

Por otra parte, investigaciones del Grupo Banco Mundial determinan que durante el año 2021 el Virus SARS-CoV-2 tuvo impactos desproporcionados en los pobres y vulnerables que se traducen desde una recuperación económica desigual, acceso dispar a las vacunas, hasta el aumento de las pérdidas de ingresos y la disparidad en el aprendizaje provocando retrocesos en el desarrollo y suponiendo un revés en los esfuerzos para poner fin a la pobreza extrema y reducir la desigualdad.<sup>11</sup>

Los gastos para atender y combatir la pandemia han incrementado conforme transcurre el tiempo, se hace notorio cómo la crisis sanitaria y económica reordena las prioridades en gobiernos Estatales, quienes hacen lo que pueden ajustándose a lo que tienen. En el Estado de México, durante el año 2021, el gasto para hacer frente al Virus SARS-CoV-2 aumentó 36 por ciento respecto al primer año de la pandemia.

Las cifras de transparencia de la Secretaría Estatal de Salud (SS) señalan que en los 21 meses de la pandemia el recurso destinado para la compra de materiales e insumos contra el virus fue de 4 mil 401 millones 333 mil 442 pesos y que del monto total en lo que va de la pandemia, 22 dependencias del Ejecutivo Estatal han destinado 319 millones 043 mil 337 pesos, en contraste a los 4 mil 082 millones 290

<sup>10</sup> Disponible en: <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> actualizado el 04/04/22 por la Dirección General de Epidemiología (DGE)

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/12/20/year-2021-in-review-the-inequality-pandemic>



mil 105 pesos por parte de 86 organismos auxiliares. De esta forma los organismos donde más dinero se ha usado son:

- El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) con 3 mil 273.2 millones de pesos que representa más de 74 por ciento del total de gastos en estos 660 días de pandemia.
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) con 350.1 millones.
- El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con 185.2 millones.
- Servicios Integrados al Estado de México (SEIEM) con 72.4 millones
- El Instituto Materno Infantil (IMIEM) con 29.9 millones de pesos<sup>12</sup>

Se han hecho 8 mil 135 licitaciones directas, entre otras cosas, para la compra de cubrebocas, gel antibacterial, caretas, spray desinfectante, tapetes sanitizantes, termómetros infrarrojos, bolsas de plástico, papel higiénico, limpiadores de piso, jergas, etcétera.

Datos reportados por la Contraloría de la entidad, manifiestan que el gasto para el combate a la pandemia representa una inversión diaria de 6.6 millones de pesos que equivalen a poco más de un cuarto de millón de pesos cada hora. No obstante, la Secretaría de Finanzas ha dado a conocer que el gasto COVID-19 en global supera los 9 mil millones de pesos.<sup>13</sup>

Con base en lo anterior, resulta evidente la prioridad en gasto por concepto de insumos médicos para combatir la pandemia pues el presupuesto para salud y seguridad social prevé un incremento de cuatro mil 745 millones de pesos, de esta

<sup>12</sup> Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/edomex-invierten-6-millones-de-pesos-diaros-afrentar-covid>

<sup>13</sup> Disponible en: <https://lajornadaestadodemexico.com/gasto-contra-covid-19-en-edomex-crecio-36-en-2021/>



manera pasaría de 59 mil 068 millones 047 mil 856 pesos<sup>14</sup> que fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2021) a 63 mil 811 millones 746 mil 980 pesos.<sup>15</sup>

El Estado de México percibe ingresos tanto de la federación como propios, al respecto los artículos 3, 13 apartado B y 18 primer párrafo de la Ley General de Salud (LGS)<sup>16</sup> prevé que alrededor de veinticinco materias de salubridad general están a cargo de las Entidades Federativas, las cuales acorde con los artículos 77 bis 20 y 77 bis 29 del mismo ordenamiento en correlación con los artículos 25 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>17</sup> deben ser cubiertas por el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA).

Lo anterior, evidencia la necesidad de designar una partida específica para asuntos de prevención, atención y combate de epidemias y pandemias que se presenten en nuestro Estado.

El Estado de México carece de la posibilidad de adquirir por cuenta propia recursos humanos, financieros, materiales y cualquier tipo de insumo que le permita atender el Virus SARS-CoV-2 dependiendo únicamente del Gobierno Federal, lo cual le impide coadyuvar con el esfuerzo de la federación.

Así, el artículo 12.2 incisos c) y d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual forma parte nuestro país, instituyen que entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra

<sup>14</sup> Disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/gaceta-presupuesto-egresos-2021.pdf> artículo 11 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021

<sup>15</sup> Disponible en: Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, artículo 12

<sup>16</sup> Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

<sup>17</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)



índole, y la lucha contra ellas además de la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.<sup>18</sup>

Por su parte el artículo 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que *toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.*<sup>19</sup>

Aunado a ello el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que:

“...en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen además de que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”<sup>20</sup>

El artículo 2.4 del Código Administrativo del Estado de México determina que *la Secretaría de Salud del Estado de México, ejercerá las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo a la Ley General de Salud, el presente Código, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.*<sup>21</sup>

En ese contexto, el ejecutivo del Estatal con fecha 23 de marzo de 2020 emitió el *“Acuerdo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la pandemia*

<sup>18</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

<sup>19</sup> Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>20</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig001.pdf>

<sup>21</sup> Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig008.pdf>



*causadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el gobierno del Estado de México.”*

Por consiguiente, la presente propuesta legislativa tiene como objetivo:

- Crear el Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) el cual podrá ser utilizado en la prevención y atención de enfermedades contagiosas que tengan riesgo de rápida propagación en la población mexiquense, afectando simultáneamente a un gran número de personas.
- Dicho Fondo tendrá como principal objetivo constituir reservas económicas que serán utilizadas para la compra de: equipamientos médicos y sanitarios que permitan la pronta atención de pacientes; insumos de resguardo para el personal médico en general; medicamentos necesarios para la atención oportuna y, en su caso, la contratación de médicos y enfermeros que se requieran.

Ante esta situación es menester que esta Legislatura tenga una visión amplia a corto, mediano y largo plazo que le permita planificar y coordinar de manera eficiente cada una de las acciones necesarias para prevenir y atender eficaz y eficientemente cualquier epidemia o pandemia, evitando con ello el colapso del sistema de salud con la finalidad de garantizar el goce máximo de salud a los mexiquenses.

Con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario morena demuestra que, a través de la creación del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), es prioridad atender situaciones de salud derivadas de epidemias y pandemias a fin garantizar a los mexiquenses su derecho a la protección de la salud.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. "LXI" Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se discuta, fortalezca y sea aprobada en sus mejores términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ  
PRESENTANTE**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS  
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ  
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ  
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ  
PÉREZ**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ  
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ  
BAUTISTA**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. YESICA YANET ROJAS  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA  
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO  
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA  
GONZÁLEZ**



**Diputadas y Diputados Locales**  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA  
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA  
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA  
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA  
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ  
BERMUDEZ**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE  
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL  
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO  
TORRES

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE  
LA ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: \_\_\_\_

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 26.-** A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VII...

IX...

X...



XI...

XII...

XIII...

**XIV.** Coordinar la realización de campañas y la creación de instrumentos financieros para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y cuidados especiales...

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se adiciona el Capítulo Séptimo denominado “Del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias” al Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL FONDO ESTATAL AUXILIAR PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS**

**Artículo 2.48 undecies.-** El Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP), en adelante Fondo es un instrumento que establece los mecanismos para apoyar a los habitantes del Estado de México, cuando los daños y consecuencias ocasionadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, que afecten a la población del Estado superen su capacidad financiera y operativa de respuesta y la de las dependencias y entidades de la Salud Pública Estatal, así como el financiamiento de acciones preventivas y de equipamiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.48 duodecies.-** Es objeto del Fondo, la ejecución de acciones, la autorización y aplicación de recursos para mitigar las consecuencias



generadas por la ocurrencia de una emergencia sanitaria o desastre sanitario provocados por epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, a través de acciones preventivas y de atención médicas.

**Artículo 2.48 terdecies.-** Los recursos de Fondo al que se refiere el presente capítulo, deberán ser utilizados para adquirir instrumentos, medicamentos e insumos médicos y sanitarios; así como para contratar personal que permitan la prevención y atención oportuna de una epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, con las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones, en términos de las Reglas de Operación que serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", estando su administración bajo la responsabilidad de la persona titular de la Secretaría de Salud, quien deberá rendir ante la legislatura del Estado un informe anual sobre el monto, uso y destino de los recursos del Fondo.

La información del fondo será pública de oficio, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

**Artículo 2.48 quaterdecies.-** Del total de los recursos que conformen el Fondo podrán de utilizarse de la siguiente manera:

- I. Para adquirir instrumentos, treinta por ciento;
- II. Para la obtención de medicamentos, veinticinco por ciento;
- III. Para adquirir insumos médicos y sanitarios, veinticinco por ciento; y
- IV. Para contratar personal veinte por ciento



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**Dichos porcentajes podrán ser modificados en casos justificados, previo acuerdo que realice la Secretaría de Salud, el cual deberá ser Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** El Ejecutivo del Estado de México deberá asignar los recursos presupuestales necesarios para la constitución del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) a través de las Secretarías de Salud, Contraloría y de Finanzas quienes llevarán a cabo todos los actos necesarios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables para constituir dicho Fondo, en un plazo de 180 días contados a partir de la asignación presupuestal correspondiente.

**CUARTO.** La Secretaría de Salud tendrá un plazo improrrogable de sesenta días hábiles posteriores a la constitución del Fondo Estatal Auxiliar para la Prevención y Atención de Epidemias y Pandemias (FEPAEP) para emitir las Reglas de Operación correspondientes para su correcto funcionamiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de abril del año dos mil veintidós.